



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO VILLENA

8249 *APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MESA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, acordó aprobar, provisionalmente, la modificación del Reglamento Interno de la Mesa Local para la erradicación de la violencia de género.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya producido ninguna reclamación al acuerdo de aprobación provisional, éste ha devenido definitivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento:

REGLAMENTO INTERNO DE LA MESA LOCAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

JUSTIFICACIÓN

La declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la



coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”.

Las agresiones que se producen contra las mujeres suponen una manifestación de Violencia de Género, es decir de violencia ejercida por los hombres para garantizar una situación social de subordinación de la mujer y de dominación masculina.

Hoy la violencia contra la mujer ha superado la esfera de lo privado y ha pasado a ser considerada como un atentado hacia la propia sociedad y a los derechos humanos, pues se contradice con los valores de igualdad de oportunidades, de respeto a las diferencias, de resolución pacífica de los conflictos y de la democracia misma.

Los malos tratos contra las mujeres representan un fenómeno social de tal magnitud que atenta contra la dignidad de éstas, vulnera sus derechos y restringe sus posibilidades de elección en todos los aspectos de la vida. Es por tanto una responsabilidad social la implicación en la resolución de este problema, desde el momento en que es un fenómeno estructural: la situación de desigualdad y de riesgo de ser víctima de violencia de género afecta a la mitad de la población.

Por ser el municipio la administración pública más cercana y la que cuenta con las competencias para el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas de intervención directa dirigidas al bienestar de los ciudadanos y ciudadanas, será dicha administración la que integre y coordine al conjunto de servicios públicos y profesionales para ofrecer una atención rápida, integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género.



La respuesta a la violencia hacia las mujeres se plantea desde una perspectiva integral y multidisciplinar, a través de la “Mesa Local para la erradicación de la violencia de género”, que garantice, fomente e implemente acciones y fórmulas preventivas junto a una atención de calidad para las víctimas como base estructural sólida, en el área de violencia, para implementar en un futuro próximo el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Villena.

En el desarrollo de dicha mesa deben participar activamente todas las áreas municipales que puedan ser receptoras de mujeres víctimas de violencia de género y debe establecer un sistema de coordinación eficaz con el resto de instituciones que intervienen en el proceso.

COMPOSICIÓN DE LA MESA

La Mesa Local dependerá orgánicamente de la Concejalía de Igualdad, órgano de representación elegido para gestionar las acciones relacionadas con la mujer en nuestro municipio. La mesa estará formada por:

- El/La Concejal/a de Igualdad, en la presidencia
- El/La Concejal/a de Bienestar Social
- El/La Concejal/a de Seguridad Ciudadana
- El/La Concejal/a de Educación
- El/La Concejal/a de Juventud
- Una persona representante de cada grupo político en la oposición
- Una persona representante de las Asociaciones de Mujeres Locales



Como personal técnico:

- Una persona representante del Centro de Bienestar Social
- Una persona representante del equipo técnico de Educación
- Una persona representante del equipo técnico de Juventud.
- Una persona representante de la Policía Local
- Una persona representante de la Guardia Civil
- Una persona representante del Centro Infodona
- Una persona representante del Colegio de Abogacía de Alicante
- Una persona representante del ámbito sanitario
- Una persona representante del Servicio Psicopedagógico de Consellería de Educación (SPE).
- Una persona técnica de la unidad de prevención comunitaria en conductas adictivas.
- Una persona psicóloga de Servicios Sociales.
- Una persona representante de la Subdelegación del Gobierno.

Las funciones de secretaría corresponderán a una persona representante del personal técnico del Ayuntamiento que componga la Mesa. Será elegida por la Mesa una vez constituida.

Todas las personas que componen la mesa actuarán con voz y voto y cuando los asuntos a debatir lo hagan necesario o conveniente, la Mesa podrá acudir a personas con prestigio reconocido con fines de asesoramiento, con voz pero sin voto.

La Mesa Local quedará abierta a otras concejalías y a otras instituciones, que por su implicación en el tema sea conveniente incluirlas.



OBJETIVOS DE LA MESA

- Estudiar y analizar el fenómeno de la violencia de género en el municipio:
 - Analizar la realidad actual: recursos, intervención, recogida de información
 - Analizar su evolución.
- Promover la investigación de medidas de actuación y planificar las acciones.
- Establecer procedimientos de actuación conjunta y coordinación municipal e interinstitucional que posibiliten la atención, protección y apoyo psicosocial a las víctimas de la violencia de género.
- Garantizar a las víctimas los derechos sociales necesarios, con carácter de urgencia, de cara a favorecer su integración social.
- Establecer acuerdos de colaboración con entidades extramunicipales que intervienen en la atención a las víctimas: sistema judicial, sistema de salud, etc.
- Establecer programas de prevención primaria: desarrollo de campañas de sensibilización, divulgación y educación a toda la sociedad; y prevención secundaria: formación de profesionales que intervienen en todo el proceso y detección precoz del problema.



FUNCIONES

1. Proponer las acciones necesarias para cumplir los objetivos.
2. Decidir la programación anual y establecer calendarios de actuación.
3. Decidir los gastos anuales.
4. Decidir sobre proyectos propuestos por el personal técnico.
5. Facilitar y apoyar la labor técnica, en general.
6. Informar al Consejo Municipal por la Igualdad de Género de las acciones y proyectos planteados.

RECURSOS

Humanos: Personal técnico del Ayuntamiento, personal municipal, representantes de partidos políticos en la oposición, persona representante de la Oficina de Ayuda a víctimas de delitos violentos y persona representante del Centro Infodona, comprenderán el personal encargado tanto de la gestión de la mesa como del resto de tareas.

Materiales: El Ayuntamiento de Villena facilitará los locales para las sesiones y los medios necesarios para el buen funcionamiento de la Mesa.

COSTES ECONÓMICOS

Las Concejalías que componen la Mesa se comprometen a asumir los costes económicos, para la puesta en marcha de las acciones o medidas que la misma Mesa proponga.



Para la realización de las actividades que la Mesa acuerde, las Concejalías que componen la Mesa, dispondrán de una nueva partida presupuestaria específica denominada "Mesa local para la erradicación de la violencia de género" en su presupuesto de gastos.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

Las reuniones se convocarán como mínimo trimestralmente, levantándose acta de los acuerdos adoptados. De forma extraordinaria la mesa se podrá reunir siempre que lo solicite cualquiera de las personas representadas, mediante convocatoria de la Concejalía de Igualdad.

La convocatoria ordinaria se realizará con una antelación de siete días con expresión de los puntos a tratar en el orden del día.

La convocatoria extraordinaria se realizará con una antelación de dos días hábiles con expresión de los puntos a tratar en el orden del día.

La Mesa se considerará constituida cuando haya sido convocada, según las normas establecidas y se hallen presentes la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria y en segunda, media hora después, con un mínimo de un tercio de miembros asistentes.



La no asistencia a tres reuniones seguidas de algún miembro sin justificación, será comunicada a la entidad que representa para que proceda a una nueva designación.

MARCO DE ORGANIZACIÓN

La Mesa Local para la erradicación de la violencia de género de Villena, con la voluntad política de las Concejalías de Igualdad, Educación y Juventud, Seguridad Ciudadana y Bienestar Social, plantea el siguiente marco de organización:

- Programa Municipal de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, de intervención interdisciplinar y coordinada.

- Programa Municipal de visualización, prevención y sensibilización de la Violencia de Género, con los objetivos de sensibilizar, divulgar, educar a la población y formar a los profesionales.

Se constituirán dos comisiones de trabajo para el mayor rendimiento de sus funciones agilizando el trabajo de la Mesa:

1. Comisión de Atención y Seguimiento
2. Comisión de Sensibilización y Prevención

El funcionamiento y los miembros de las comisiones serán establecidos por la Mesa pudiendo participar personal técnico del Ayuntamiento, personal municipal o profesionales que no sean representante natos de la Mesa.



COMISIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Objetivo estratégico

Actuar con la presencia del conflicto y arbitrar procesos de protección a la víctima declarada como tal a todos los efectos.

Objetivos específicos

- a) Reducir la prevalencia de malos tratos mediante la detección precoz de los casos ocultos y la intervención precoz que emite las consecuencias más graves y la reincidencia.

Estrategia metodológica:

- * Entrevista personal con capacidad empática y escucha activa. Exploración física, psicológica y social. Evaluación de riesgos.
- * Orientación a la víctima.

Líneas de acción:

- * Formación a las y los profesionales para la detección precoz.
- * Empoderamiento de las mujeres.

Resultados deseados:

Fomentar la autonomía y autoestima de las mujeres para adoptar sus propias decisiones en su proceso de salida y



recuperación integral poniendo en valor su capacidad de supervivencia y superación.

- b) Reducir el progreso o las consecuencias de una situación de malos tratos ya establecida, minimizando las secuelas y sufrimientos causados. Incluye la adopción de medidas de acción positiva.

Estrategia metodológica:

- * Plan de intervención informando a la víctima de forma clara y completa de las actuaciones que se vayan a realizar.
- * Plan de seguimiento con el objetivo de acompañar a la víctima en el proceso de toma de decisiones.
- * Plan de protección para coordinar las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Líneas de acción:

- * Protocolo de intervención, seguimiento y protección.
- * Creación y adecuación de servicios y recursos.
- * Medidas de acción positiva hacia las mujeres violentadas y sus hijos e hijas.
- * Apoyo a la autonomía personal de las mujeres violentadas.

Resultados deseados:

Actuación coordinada entre agentes intervinientes en los distintos ámbitos creando una actuación en red mediante instrumentos de información recíproca, transferencia de conocimientos y colaboración entre todos los agentes.



- c) Elaborar un informe anual de seguimiento y evaluación del conjunto de actuaciones llevadas a cabo en la Comisión de Atención y Seguimiento.

Estrategia metodológica:

- * El seguimiento y la evaluación serán anuales
- * El sistema de seguimiento se aplicará regularmente teniendo en cuenta un período de tiempo prudencial, por ejemplo, trimestral.
- * Una vez finalizado se realizará la evaluación anual.

Líneas de acción:

- * Tener conocimiento de las acciones y medidas que se lleven a cabo en Villena referentes a la atención y seguimiento de casos de violencia de género en los supuestos de detección precoz y de violencia ya establecidos.
- * Presentar iniciativas y formular recomendaciones para erradicar la violencia de género en relación con los programas de atención y seguimiento establecidos en el Ayuntamiento de Villena.
- * Elaborar un informe anual sobre actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Villena en materia de atención y seguimiento de la violencia de género.

Resultados deseados:

- a) Recopilación de la información relativa a las actuaciones llevadas a cabo en materia relacionada con la violencia de género, en lo que se refiere a la atención y seguimiento de las víctimas.



- b) Presentación del informe a la Mesa para la erradicación de la violencia de género del Ayuntamiento de Villena para su conocimiento.

Funciones

- * Proporcionar desde el ámbito local una atención de calidad a las mujeres que sufren violencia de género a través de la implementación de estrategias de coordinación entre los diferentes ámbitos y profesionales que intervienen durante todo el proceso, garantizando una intervención y abordaje integral.
- * Estructurar un sistema articulado y homogéneo de atención en el cuál cada agente implicado (sanitario, social, educativo, policial, etc) sepa qué debe hacerse, en qué momento y quién tiene competencias para hacerlo, teniendo en cuenta para ello las características sociodemográficas y organizativas de nuestro municipio.
- * Avanzar en la coordinación interprofesional como elemento clave e indispensable para la mejora en la atención de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.
- * Potenciar espacios comunes de consenso desde los que avanzar hacia modelos de atención más eficaces mediante un enfoque multidisciplinar especializado.

COMISIÓN DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

Objetivo estratégico

Mejorar la respuesta frente a la violencia de género de forma individual y colectiva para que en un futuro no se produzca,



consiguiendo un cambio en el modelo social de ciudadanía a través de las estrategias de:

- **Sensibilización:** Se pretende que la violencia contra la mujer no permanezca oculta, que se conozcan y entiendan sus causas y que cada persona tome un papel activo de manera personal o colectiva en combatirla. Sensibilizar no es tan solo informar. La información es imprescindible, pero insuficiente. La definición de sensible en el diccionario de la Real Academia recoge dos acepciones interesantes: “Perceptible, manifiesto, patente al entendimiento” y “Que cede o responde fácilmente a la acción de ciertos agentes”.

Es preciso poner en marcha otras líneas de actuación que permitan que las personas se “vuelvan sensibles”, es decir, que tomen conciencia del problema, que éste sea patente al entendimiento para actuar sobre él, que se responda fácilmente.

El resultado deseable de la sensibilización es que cada persona esté correctamente informada para que entendiendo lo que ocurre, pueda tomar una postura crítica ante la realidad y actuar para modificarla si lo considera oportuno, en este caso, ante la violencia contra las mujeres.

- **Prevención:** La prevención va más allá de la sensibilización en los resultados que pretende. Actúa sobre las causas y no sólo sobre los efectos. Prevenir significa evitar que ocurra. En el proceso para conseguir el cambio necesario a través de la prevención, la información y la sensibilización son pasos imprescindibles pero también insuficientes. En la prevención, la línea de actuación pasa necesariamente por la educación y la formación. Se trata de educar para la adquisición de conocimientos, valores, actitudes y competencias que eviten la violencia.



Objetivos específicos

- a) **Sensibilización:** Visualizar el fenómeno e informar sobre el mismo para tomar conciencia y actuar consiguiendo cambios en las creencias, actitudes y conductas, reducir el umbral de la tolerancia e implicar a la ciudadanía en la resolución de la problemática.

El objetivo principal es la implicación individual y colectiva para combatir la violencia contra las mujeres.

Estrategia metodológica:

Visualizar el fenómeno e informar sobre el mismo para tomar conciencia y actuar.

Líneas de acción: Intervención desde:

- Redes sociales
- Medios de comunicación
- Administración Pública
- Organizaciones no gubernamentales
- Agentes sociales

Resultados deseados:

Conseguir cambios en las creencias, actitudes y conductas, reducir el umbral de tolerancia e implicar a la ciudadanía en la resolución de la problemática.



Tipología:

- Publicaciones: guías, artículos, libros.
- Publicidad social: campañas de sensibilización que incluyen distintas actividades: cartelería, folletos, actos públicos, etc.
- Celebración de jornadas y eventos: conmemoración del 25 de noviembre, etc.

b) **Prevención:** Procesos de formación y educación para la igualdad, educación emocional, el empoderamiento de las mujeres y el fomento de un nuevo modelo de masculinidad incidiendo sobre las raíces de la desigualdad y por tanto de la violencia para que nadie tolere, utilice o sufra la violencia de género. (Prevención primaria: cuando el conflicto no ha surgido; reservando la secundaria: con la presencia de conflicto y la terciaria: arbitrando procesos de protección a la víctima declarada como tal para la mesa de atención).

Prevención primaria: Cuando el conflicto no ha surgido. En la prevención primaria, la principal estrategia es la educativa. Se dirige a grupos y colectivos, no es una actuación individual. La finalidad es conseguir pautas de comportamiento, creencias y actitudes que mejoren el empoderamiento e independencia personal, las relaciones entre mujeres y hombres y que, por tanto, eviten la violencia.

El objetivo principal es que en un futuro no se produzca violencia contra las mujeres. Evitar la aparición y consolidación de patrones de vida social, económica y cultural que contribuyen a aumentar el riesgo de violencia. Evitar la aparición de casos nuevos de malos tratos mediante el control de las causas y de los factores de riesgo.



Estrategia metodológica:

Procesos de educación y formación para la igualdad, educación emocional, para el empoderamiento de las mujeres y el fomento de un nuevo concepto de masculinidad, es decir, incidiendo sobre las raíces de la desigualdad y por tanto, de la violencia.

Líneas de acción:

Informar a la sociedad sobre las causas y efectos de la violencia y coeducación. Intervención desde:

- Comunidad educativa
- Administración pública
- Ámbitos no formales de educación
- Organizaciones no gubernamentales

Resultados deseados:

Que nadie tolere la violencia, nadie utilice la violencia y nadie la sufra.

Tipología:

Actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Educativo
- Familiar
- Social



- Sanitario
- Medios de comunicación
- Redes sociales

c) Elaborar un informe anual de seguimiento y evaluación del conjunto de actuaciones llevadas a cabo en la Comisión de sensibilización y prevención.

Estrategia metodológica:

- * El seguimiento y la evaluación serán anuales
- * El sistema de seguimiento se aplicará regularmente teniendo en cuenta un período de tiempo prudencial, por ejemplo, trimestral.
- * Una vez finalizado se realizará la evaluación anual.

Líneas de acción:

- * Tener conocimiento de las acciones y medidas que se lleven a cabo en Villena referentes al seguimiento y prevención de violencia de género.
- * Presentar iniciativas y formular recomendaciones para erradicar la violencia de género en relación con los programas de sensibilización y prevención establecidos en el Ayuntamiento de Villena.
- * Elaborar un informe anual sobre actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Villena en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género.



Resultados deseados:

- a) Recopilación de la información relativa a las actuaciones llevadas a cabo en materia relacionada con la prevención y sensibilización de la violencia de género.
- b) Presentación del informe a la Mesa para la erradicación de la violencia de género del Ayuntamiento de Villena para su conocimiento.

Funciones

- * Implementar estrategias de coordinación entre los diferentes ámbitos y profesionales garantizando una intervención y abordaje integral en la sensibilización y prevención de la violencia de género.
- * Estructurar un plan de actuación en el que se sepa qué se debe hacer, en qué momento y quién tiene competencia para hacerlo teniendo en cuenta las características organizativas del municipio.
- * Fomentar la formación así como la puesta en marcha de acciones, programas y medidas dirigidos a dar a conocer y sensibilizar a la población sobre el contenido y la importancia de la lucha contra la violencia hacia las mujeres, facilitando la inclusión de la perspectiva de género, desmontando ideas erróneas, estereotipos y prejuicios en relación a los comportamientos machistas, dominantes y violentos.

Este Reglamento entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Alicante el texto definitivamente aprobado por el Ayuntamiento en Pleno y se hayan cumplido los demás requisitos del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villena, a 21 de julio de 2016

El Alcalde

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor